

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán a Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100	»	60	» 40
Edictos y anuncios: línea o fracción				2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales				1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros				3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Juan José Jáuregui de Epalza, vecino de Madrid, c/. Guzmán el Bueno, 4, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 675 hectáreas de extensión que se denominará "Paz" y sito en los parajes llamados Torce, Cartavio y otros, parroquias de Santa María del Cartavio, Meiró y Miudes, de los términos municipales de Coaña y El Franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice geodésico de la Carbayosa, que figura en la hoja número 11 de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral con la cota de 364 metros; desde el punto de partida auxiliar 35 grados Norte, 200 metros; de auxiliar a primera estación Oeste, 35 grados, Norte, 1.800 metros; de primera a segunda Sur, 35 grados, Oeste, 100 metros; de segunda a tercera Oeste, 35 grados, Norte, 1.400 metros; de tercera a cuarta Sur, 35 grados, Oeste, 2.300 metros; de cuarta a quinta Este, 35 grados, Sur, 600 metros; de quinta a sexta Sur, 35 grados, Oeste, 300 metros; de sexta a séptima Oeste, 35 grados, Norte, 300 metros; de séptima a octava Sur, 35 grados, Oeste, 400 metros; de octava a novena Oeste, 35 grados, Norte, 600 metros; de novena a décima Norte, 35 grados, Este, 3.000 metros; de décima a once Oeste, 35 grados, Norte, 500 metros; de once a doce Norte, 35 grados, Este, 700 metros; de doce a trece Este, 35 grados, Sur, 400 metros; de trece a catorce Norte, 35 grados Este, 500

metros; de catorce a quince Este, 35 grados, Sur, 700 metros; de quince a dieciséis Norte, 35 grados, Este, 100 metros; de dieciséis a diecisiete Este, 35 grados, Sur, 100 metros; de diecisiete a dieciocho Norte, 35 grados Este, 400 metros; de dieciocho a diecinueve Este, 35 grados, Sur, 300 metros; de diecinueve a veinte Sur, 35 grados, Oeste, 1.500 metros; de veinte a veintiuna Este, 35 grados Sur, 2.000 metros; de veintiuna a veintidós Norte, 35 grados, Este, 700 metros; de veintidós a veintitrés Este, 35 grados, Sur, 1.800 metros; de veintitrés a veinticuatro Sur, 35 grados, Oeste, 1.900 metros; de veinticuatro a veinticinco Oeste, 35 grados, Norte, 800 metros; de veinticinco a veintiséis Sur, 35 grados, Oeste, 1.400 metros; de veintiséis a veintisiete Oeste, 35 grados, Norte, 500 metros; de veintisiete a veintiocho Norte, 35 grados, Este, 1.000 metros; de veintiocho a veintinueve Este, 35 grados, Sur, 100 metros; de veintinueve a treinta Norte, 35 grados, Este, 500 metros; de treinta a treinta y una Oeste, 35 grados, Norte, 100 metros; de treinta y una a auxiliar, en dirección Norte, 35 grados, Este, se medirán 1.000 metros, cerrando así el perímetro de las seiscientas setenta y cinco hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.645.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declaro abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos que se expondrán, por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna per-

sona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 8 de noviembre de 1954. El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concesiones

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Jesús Vázquez Martínez, vecino de Oviedo, solicita la concesión de 200 litros de agua por minuto, durante ocho horas diarias, derivados del río Tiraña, en términos de Tiraña, del Ayuntamiento de Laviana (Oviedo), con destino al lavado de carbones de la mina "Fernando".

La toma se efectúa unos metros aguas arriba del camino de servicio a la Mina, elevando el agua mediante un grupo motobomba a unos 14 metros de altura y 45 metros de distancia, en donde hay instalados dos depósitos de 13 y 20 metros cúbicos de capacidad que distribuyen el agua por el lavadero. Las aguas vuelven al cauce del río Tiraña a unos 70 metros del punto de toma.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público, para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Laviana, o en estos

Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 6 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Director, César Conti.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE GIJON

Don José Arias de Velasco Sarandeses, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Gijón.

Certifico: Que por la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, y en sesión celebrada el día veinticinco de los corrientes, han sido designados para Colegios Electorales que han de utilizarse en las elecciones a Concejales anunciadas por Decreto de veinticuatro de septiembre pasado, los locales siguientes:

Distrito único

Sección primera: Local de la Recaudación de Arbitrios Provinciales.

Sección segunda: Local situado en el Instituto de Jovellanos, entrando por el pasadizo, aula de la derecha, calle de la Merced, junto a la Escuela de Pesca.

Sección tercera: Antigua Escuela de Santa Doradía, calle de la Merced, entrando por Plaza del Generalísimo.

Sección cuarta: Local Grupo Escolar Jovellanos, calle de la Merced.

Sección quinta: Local Escuela de Niños de La Pedrera.

Sección sexta: Local Escuela de Niñas de San Martín de Huerces.

Sección séptima: Local en la calle de Veintisiete de Diciembre número dos, primer piso, vestíbulo.

Sección octava: Local sito en la calle de las Cruces, número veintiuno, bajo, derecha.

Sección novena: Local en la calle de Veintisiete de Diciembre, número dos, piso primero, derecha, entrando.

Sección décima: Local Comisaría del Puerto, edificio de la Junta de Obras. Muelle de Lequerica.

Sección once: Local Escuela Nacional de Niños de Granda.

Sección doce: Local Escuela Nacional de Niños de Vega.

Sección trece: Local Escuela Nacional de Niños de Caldones.

Sección catorce: Local Escuela Nacional de Niños de Fano.

Sección quince: Local en el edificio del Instituto de Jovellanos, entrando por el pasadizo, aula de la izquierda.

Sección dieciséis: Local en el edificio del Instituto de Jovellanos, entrando puerta principal. Sala de Exposiciones.

Sección diecisiete: Local Escuela Superior de Comercio (Enrique Cangas), aula de la derecha.

Sección dieciocho: Local vestíbulo Escuela Superior de Comercio, calle de Enrique Cangas.

Sección diecinueve: Local Escuela Municipal de Párvulos de Somió.

Sección veinte: Local Escuela Nacional de Niños de Somió.

Sección veintiuna: Local Escuela Nacional de Niñas de La Guía.

Sección veintidós: Local Escuela Nacional de Niños de Deva.

Sección veintitrés: Local Escuela Nacional de Niños de Cabuénos.

Sección veinticuatro: Local Casa de Baños, calle de Cabrales, puerta derecha, entrando.

Sección veinticinco: Local planta baja, izquierda, casa número dieciséis de la calle de Capua.

Sección veintiséis: Local planta baja Academia Hispano Americana, aula derecha entrando.

Sección veintisiete: Local planta baja Academia Hispano Americana, aula izquierda entrando.

Sección veintiocho: Escuela Municipal de Niñas del Arenal. Campos Eliseos.

Sección veintinueve: Edificio del Parque de Bomberos, con entrada por la calle de San José, local de la derecha.

Sección treinta: Local Escuela de Párvulos del Arenal, calle de Ramón y Cajal.

Sección treinta y una: Local edificio del Parque de Bomberos, con entrada por la calle de San José, local de la izquierda.

Sección treinta y dos: Local edificio del Parque de Bomberos,

con entrada por Hermanos Felgueroso, local Almacén.

Sección treinta y tres: Local Escuela de Niñas del Arenal. Piso primero, frente, derecha.

Sección treinta y cuatro: Local Nuevo, edificio Escuela de Peritos Industriales (Llano), planta baja, aula número uno.

Sección treinta y cinco: Local Escuela Nacional de Niñas situada en el Coto, calle de Salvador Moreno, número dieciséis.

Sección treinta y seis: Local Edificio Plaza de Toros, entrando por la parte posterior (calle de Ezcurdia). Enfermería.

Sección treinta y siete: Local Edificio Plaza de Toros, entrando puerta principal, local izquierda.

Sección treinta y ocho: Local Almacenes y Garages Municipales, Avenida Hermanos Felgueroso, esquina a la Paz.

Sección treinta y nueve: Local Edificio Parque Bomberos, con entrada por Hermanos Felgueroso, patio, local gimnasio.

Sección cuarenta: Local Escuela Graduada de Niños del Llano, bajo, derecha.

Sección cuarenta y una: Local Escuela Graduada del Llano, Segundo Grado, bajo, izquierda.

Sección cuarenta y dos: Local Escuela Graduada de Niñas del Llano, primero, derecha.

Sección cuarenta y tres: Local nuevo edificio Escuela Peritos Industriales, planta baja, aula número dos.

Sección cuarenta y cuatro: Local Escuela Graduada del Llano, Tercer Grado, Niñas, primer piso, izquierda.

Sección cuarenta y cinco: Local nuevo edificio Escuela de Peritos Industriales, planta baja, aula número tres.

Sección cuarenta y seis: Local Escuela Nacional de Niños de Ceafes.

Sección cuarenta y siete: Local edificio Plaza de Toros, entrada principal, local de la derecha.

Sección cuarenta y ocho: Local Escuela Nacional de Niños de Bernueces.

Sección cuarenta y nueve: Local planta baja, casa número cinco de la calle de Ruiz Gómez.

Sección cincuenta: Local vestíbulo de la Imprenta Mercantil, calle de Garcilaso de la Vega.

Sección cincuenta y una: Local planta baja, izquierda, casa número diecisiete de la calle del Marqués de Casa Valdés.

Sección cincuenta y dos: Local Comedor Auxilio Social, calle de Vázquez Mella. Vestíbulo.

Sección cincuenta y tres: Local Edificio Plaza de Toros, entrando por detrás. Sala de Espera.

Sección cincuenta y cuatro: Local Escuela Nacional de Niñas del Arenal, primer piso, frente, izquierda.

Sección cincuenta y cinco: Local Escuelas de la calle del Molino, aula número cinco, primer piso.

Sección cincuenta y seis: Local Escuela de la calle del Molino, planta primera, aula número cuatro.

Sección cincuenta y siete: Local Escuela de la calle del Molino, aula número uno.

Sección cincuenta y ocho: Local planta baja, calle Padre Majón, número uno.

Sección cincuenta y nueve: Local Escuela de la calle del Padre Majón, número uno.

Sección sesenta: Local de la Escuela del Natahoyo, número dos, local de la derecha.

Sección sesenta y una: Local Escuela Nacional de Niños de Jové.

Sección sesenta y dos: Local Escuela Municipal de Niñas del Musel.

Sección sesenta y tres: Local Escuela Nacional de Niños de Porceyo.

Sección sesenta y cuatro: Local Escuela Nacional de Niños de Rocés.

Sección sesenta y cinco: Local Academia Banda de Música, calle de Cervantes.

Sección sesenta y seis: Local Oficina de Pesas y Medidas, calle de Cervantes.

Sección sesenta y siete: Local Casilla-Kiosco Fielato de la Rueda, calle de Marqués de San Esteban.

Sección sesenta y ocho: Local Matadero Municipal en la calle de Mariano Pola.

Sección sesenta y nueve: Local Escuela del Natahoyo, número dos, local izquierda.

Sección setenta: Escuela del Natahoyo, número uno, local izquierda.

Sección setenta y una: Escuela Nacional del Natahoyo, número uno, local derecha.

Sección setenta y dos: Local Escuela Municipal de Niños de Tremañes.

Sección setenta y tres: Local Escuela Nacional de Niños de Tremañes.

Sección setenta y cuatro: Local Escuela Nacional de Párvulos de Juveria.

Sección setenta y cinco: Local Escuela Nacional de Niños de Pumarín.

Sección setenta y seis: Local Escuela Nacional de Niños de Veriña.

Sección setenta y siete: Local Depósito Fábrica Cervezas "La Estrella", calle de Alvarez Garaya.

Sección setenta y ocho: Local planta baja, casa número veintiuno, calle Comandante Caballero.

Sección setenta y nueve: Local Escuela Nacional de Niños del Humedal, Gran Vía.

Sección ochenta: Local Escuela Nacional de Niñas del Humedal, Gran Vía.

Sección ochenta y una: Local Pabellón Sanidad Municipal, derecha entrando, calle de Sanz Crespo.

Sección ochenta y dos: Local Pabellón Sanidad Municipal, calle de Sanz Crespo. Vestíbulo.

Sección ochenta y tres: Local Escuela Nacional de Niños de Cenero.

Sección ochenta y cuatro: Local Escuela Nacional de Carbayos.

Sección ochenta y cinco: Local Escuela Nacional de Niños de Serín.

Sección ochenta y seis: Local Escuela Nacional de Niños de Poago.

Para que conste, y a los efectos oportunos, expido la presente que visa el señor Presidente en Gijón, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José Arias de Velasco Sarandeses.—Visto bueno: El Presidente, Isidoro Cortina.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SOMIEDO

DESIGNACION DE COLEGIOS

En Somiedo, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunida la Junta Municipal del Censo Electoral de este Municipio, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Juez de Paz, don Amador Alvarez Menéndez, con asistencia de los componentes de la misma, don Ricardo Cannedo Martínez, don Francisco Rey López, don José Alvarez Alvarez, don Regino Alvarez Rodriguez, don José Otero Garcia y don Simón Brañas Lana, asistidos de mí el infrascrito Secretario habilitado de este Juzgado, se procedió, según se halla prevenido, a la designación de los locales en que han de instalarse los Colegios Electorales para la celebración de las Elecciones Municipales recientemente convocadas y que pue-

dan convocarse, para el grupo de Cabezas de Familia, realizándolo en la forma siguiente:

COLEGIOS

Distrito primero

Sección primera: Escuela de Niños de Pola.

Sección segunda: Escuela de Niños de Caunedo.

Sección tercera: Escuela de Niños de Valle.

Sección cuarta: Escuela Mixta de Arbellales.

Distrito segundo

Sección primera: Escuela Mixta de Riera.

Sección segunda: Escuela Mixta de Santullano.

Sección tercera: Escuela Mixta de Corés.

Con todo lo cual se dió por terminado el acto firmando la presente los señores asistentes, de que yo Secretario, certifico. —

Siguen las firmas.—Amador Alvarez.—Ricardo Caunedo.—Francisco Rey.—José Alvarez.—Regino Alvarez.—José Otero.—Simón Brañas.—Ovidio G. Tablón.—Firmados y rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Somiedo, octubre veinticinco de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

Visto bueno: El Juez-Presidente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Cédula de requerimiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en juicio sobre reclamación de pensiones foratales instado a nombre de don José Suárez Martínez, contra los herederos desconocidos de don Antonio Fernández Suárez, por la presente se requiere a éstos para que en término de quinto día entreguen al demandante, las pensiones correspondientes a los tres últimos años y a razón de diez medidas de trigo anuales, a cuya entrega fueron condenados por sentencia firme, dictada en siete de abril último.

Castropol, tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario Judicial.

DE GIJON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos de mayor cuantía pro-

movidos por don Eladio Figaredo Iglesias, contra herederos y demás personas que se crean con derecho a la herencia de doña Julia Nosti Alvarez y otro, sobre declaración de hijo natural del demandante de Joaquín-Eladio Figaredo, así como de doña Julia Nosti Alvarez, y que quedó legitimado por el subsiguiente matrimonio de sus padres; por providencia de este día, dictada por el Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de este partido don Félix Barros Novoa, se emplaza a los expresados demandados ignorados, para que dentro del término de nueve días se personen en dichos autos, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Gijón, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de Gijón, en cumplimiento de la sentencia dictada en la causa noventa y cuatro de mil novecientos cincuenta y uno por el delito de hurto contra el penado Secundino Bernardo Alvarez Nava, de veintinueve años de edad en la fecha de comisión del delito, hijo de Secundino y Marcelina, natural de Infiesto, sin domicilio conocido, de profesión metalúrgico, por la presente se requiere a dicho penado al pago de la indemnización de setecientas pesetas a Roberto Florián Ríos.

Y para que conste, y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Gijón, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de Gijón, en cumplimiento de la sentencia dictada en la causa cincuenta y siete de mil novecientos cincuenta y uno por el delito de hurto contra el penado Secundino Bernardo Alvarez Nava, de veintinueve años de edad, en la fecha de comisión del delito, hijo de Secundino y Marcelina, natural de Infiesto, sin domicilio conocido, de profesión metalúrgico, por la presente se requiere a dicho penado al pago de la indemnización de ochocientas pesetas al perjudicado Francisco Fernández Charlín.

Y, para que conste, y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia, expido la presente que firmo en Gijón, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de Gijón, en cumplimiento de la sentencia dictada en la causa número trece de mil novecientos cincuenta y uno por el delito de hurto contra el penado Secundino Bernardo Alvarez Nava, de veintinueve años de edad, en la fecha de comisión del delito, hijo de Secundino y Marcelina, natural de Infiesto, sin domicilio conocido, de profesión metalúrgico, por la presente se requiere a dicho penado al pago de la indemnización de cuatrocientas pesetas a Daniel Cuadrado.

Y para que conste, y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Gijón, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario Judicial.

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de Gijón, en cumplimiento de la sentencia dictada en la causa seguida en este Juzgado con el número ciento ochenta y dos de mil novecientos cuarenta y ocho por robo contra el penado José Aurelio Muñoz Martínez, de diecinueve años en la fecha de la comisión del delito, hijo de María, natural de Muros de Nalón (Pravia), soltero, de profesión marinerero, cuyo domicilio o actual paradero se desconoce; se requiere a dicho penado al pago de la indemnización a que fué condenado a satisfacer a la perjudicada María Alvarez Alvarez, de ciento noventa y cinco pesetas, y la de ochenta y cinco pesetas a Antonio Duarte.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a dicho penado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Gijón, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario Judicial.

DE INFUESTO

Don Amancio Ruiz Sevilla, Secretario del Juzgado Comarcal de Infiesto.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de desahucio de que luego se hace mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia:

En la villa de Infiesto, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Ignacio Sánchez y López del Vallado, Juez Comarcal de la misma, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de desahucio de fincas rústicas por subarriendo, promovidos por doña Dolores Pardo Pimentel y Gama, mayor de edad, casada con don Carlos Illera, vecinos de Madrid, representada por el Procurador don Luis Ortiz de la Torre, contra don Arsenio Montes Torga, mayor de edad, viudo, vecino que fué de Buyerres, Nava, y desde hace tiempo en ignorado paradero y contra don Alfredo Montes Torga, mayor de edad, empleado y vecino de Nava.

Fallo:

Que estimando la demanda en todas sus partes, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado en la demanda y condeno, en consecuencia, a los demandados a que desalojen las fincas arrendadas a que se refiere la demanda y las pongan a la libre disposición de la demandante; advirtiéndoles que si así no lo hiciesen en el plazo de quince días, serán lanzados a su costa, con imposición de costas a los mismos. Notifíquese en legal forma a las partes y al demandado rebelde por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Sánchez.—Rubricado.

Concuerda fielmente con su original. Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Infiesto, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Amancio Ruiz Sevilla.—Visto bueno: El Juez Comarcal.

Cédulas de emplazamiento

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido de Infiesto, en autos de abintestato de la causante doña Claudia Pérez Blanco, promovidos por el Procurador don Luis Juegas Martínez, en nombre de don José Ramón Coya Corral, se emplaza al demandado y heredero don Ramón Coya Pérez, ausente en Méjico, para que dentro del término de nueve días, pueda comparecer en expresados autos personándose en forma, significándole que las copias simples

de demanda y documentos, se hallan en Secretaría a su disposición, y que de no comparecer le pararán los perjuicios legales.

Infiesto, cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa, en proceso de cognición promovido por don Jesús Cuesta Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cadanes, representado por el procurador señor Guisasola, sobre reclamación de tres mil doscientas treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos, por la presente se emplaza a los desconocidos herederos de don Ramón Martínez Sánchez, mayor de edad, viudo, carpintero, vecino que fué de esta villa, hoy fallecido, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en los autos indicados y contesten la demanda, apercibidos que si no lo hacen, serán declarados rebeldes, continuando el procedimiento su curso y parándose el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Infiesto, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

CONVOCATORIA

A medio de este edicto se anuncia la oportuna Convocatoria de Concurso de méritos, con examen de aptitud, para la designación de un Botones-Recadista al servicio del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, con la dotación anual de cuatro mil pesetas. La persona que resulte designada se entenderá admitida sin la condición de funcionario municipal.

En el Concurso podrán participar los españoles que, contando la edad de catorce a dieciséis años, acrediten además ser de buena conducta y no hallarse físicamente impedidos para el desempeño del mismo cargo.

Los concursantes habrán de ser sometidos a un examen de aptitud, que consistirá en ejercicios de lectura, escritura manuscrita y operaciones fundamentales de aritmética, requiriéndose la aprobación, en dicho examen para alcanzar el nombramiento de Botones-Recadista.

Se establece como mérito preferente para el Concurso, el haber desempeñado, sin nota desfavorable, plaza igual a la mencionada, en Corporaciones locales, con fecha anterior a la presente convocatoria.

Las obligaciones del Botones-Recadista, serán las peculiares de este cargo y la de susituir, accidentalmente, a los Ordenanzas.

El plazo para la presentación de solicitudes y documentos, será de treinta días hábiles a contar del en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los exámenes de aptitud se verificarán una vez transcurridos dos meses desde la publicación de esta Convocatoria.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue al efecto, por el señor Secretario de este Ayuntamiento y por el Ordenanza don Bautista Riestra Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 16 de noviembre de 1954.—El Alcalde-Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

DÍAZ ALVAREZ, Benito - José, de veintinueve años de edad, casado, chófer, hijo de Jenaro y Herminia, natural de Sama de Langreo y vecino últimamente de Los Pontones-Mieres, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres a fin de constituirse en prisión, acordada en sumario número 122 de 1947, por robo.

GRANDA MANSILLA, Agustín, de treinta y seis años de edad, casado, encargado de obras, hijo de Manuel y Josefa, natural de Vir-

gen de la Pena (Cubuérniga) y vecino últimamente de Mieres, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión acordada en sumario número 174 de 1946, por hurto.

ROCA MUINOS, Alejandro, de veinte años, hijo de José y Dolores, soltero, obrero, natural y vecino de Gisamo, término municipal de Bergondo, partido judicial de Betanzos, provincia de La Coruña, domiciliado últimamente en Mieres; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, para constituirse en prisión por el sumario número 222 de 1953, por apropiación indebida de una bicicleta.

SANCHEZ Benito, Agapito-Gervasio, de veintitrés años de edad, hijo de Santiago y Laura, soltero, labrador, natural y vecino que fué de San Martín de Castañar (Salamanca) y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, con objeto de constituirse en prisión por el sumario número 183 de 1954, por apropiación indebida.

DE OTERO Y PORTUGUES, Rodolfo, de treinta y ocho años, casado, periodista, de nacionalidad mejicana, residente últimamente en Madrid, calle de Atocha, número veintiocho, cuyo actual domicilio se desconoce, hijo de Anselmo y de María; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión acordada en sumario que se le sigue con el número 45 de 1954, por estafa.

SOLARES MENENDEZ, Francisco, de treinta y siete años, hijo de Manuel y Concepción, casado, obrero, natural de Camocha-Villaviciosa, vecino de Oviedo, Descanso de Vaqueros, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número 329 de 1953, sobre lesiones.

VIZCAINO LOPEZ, Araceli, (a) "La Gallega", de treinta y nueve años de edad, viuda, sus labores, hija de José y de Dolores, natural de La Coruña, donde ac-

tualmente reside, al parecer, y cuyo último domicilio lo tuvo en Oviedo, en Ferreres, junto a la Prisión Provincial de dicha ciudad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo a fin de ser indagada en sumario número 163 del corriente año, que contra la misma se sigue por delito de robo y constituirse en prisión, acordada en dicho sumario.

MENENDEZ RODRIGUEZ, Modesto Amalio, de veintiséis años de edad, casado, chófer, hijo de Modesto y de Concepción, natural de La Felguera, y vecindado que estuvo hasta hace unos seis meses en la ciudad de Oviedo, Buenavista, número cuarenta y cinco, segundo, de donde se ausentó, ignorándose su paradero; comparecerá ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Becerreá, con el fin de constituirse en prisión provisional contra el mismo decretada, y notificarle el auto de su procesamiento dictado en el sumario número 71 de 1953, que se tramita por desorden público, por sustraer hilo de cobre de conducción de energía eléctrica, dentro del término de diez días que se le fijan, por hallarse comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACION

Queda nula y sin efecto la requisitoria referente a VALENTIN MENDEZ LANZA, natural de Puerto de Vega (Oviedo), de veinticuatro años de edad, hijo de Angel y de Victorina, que en méritos causa número setenta y cinco de mil novecientos cincuenta y cuatro, instruída por el supuesto delito de deserción mercante, se publicaron en el "Boletín Oficial del Estado" en fecha quince de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; de la provincia de Barcelona, número ciento cuarenta y cinco, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; de la provincia de Oviedo, número ciento treinta y siete, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro y D. O. de Marina, número ciento treinta y seis, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.